

Garantía Total Plus

RESUMEN DE COBERTURAS Y LÍMITES MÁXIMOS DE INDEMNIZACIÓN

Nº de Póliza: 1-26-5250438

Garantía de reembolso de días por hospitalización

Se reembolsará el importe resultante de dividir el valor total de la reserva entre el número total de días, por cada día que el Asegurado no pueda disfrutar de su estancia contratada en caso de hospitalización

Garantía de cambio de fechas

En caso de que el Asegurado modifique las fechas de la reserva a consecuencia de una causa cubierta por la garantía de anulación, el seguro indemnizará por importe de los gastos que dicha modificación supongan.

Garantías de asistencia en viaje

Esta garantía solo se prestará en España y Portugal.

Para las garantías de asistencia en viaje y repatriación, son válidas fuera de un radio de 25 kilómetros del domicilio habitual del Asegurado en España (10 Kms. en los territorios insulares), y son las detalladas a continuación:

1. Transporte o repatriación del Asegurado por enfermedad, accidente o fallecimiento ilimitado
2. Transporte o repatriación de menores ilimitado
3. Convalecencia en un hotel 55 € por día hasta un límite de550 €
4. Regreso anticipado por fallecimiento/hospitalización de un familiar de hasta segundo grado ilimitado
5. Regreso anticipado por siniestro grave en el hogar o local profesional del asegurado ilimitado
6. Transmisión de mensajesincluido
7. Envío de chofer profesionalincluido
8. Por positivo mediante pruebas médicas de enfermedad de COVID-19incluido

Garantía travel service

Esta garantía solo se prestará en España y Portugal.

El Asegurado tiene a su disposición el **Teléfono de Atención 24 horas Travel Service 902 322 321** para consultas de interés: localización de restaurantes, lugares de interés cultural, rutas, servicios de emergencias, estado meteorológico, etc.

Garantía de anulación e interrupción de viaje

1. Enfermedad grave o accidente grave o fallecimiento de:
 - El ASEGURADO, su cónyuge, ascendientes o descendientes de primer o segundo grado (padres, hijos, hermanos, hermanas, abuelos, abuelas, nietos, nietas, cuñados, yernos, nueras, suegros).
 - El acompañante del inscrito en la misma reserva.
 - Su sustituto profesional, siempre y cuando sea imprescindible que el cargo o responsabilidad deba entonces asumirlo el ASEGURADO.
 - La persona encargada durante el período de viaje y/o estancia, de la custodia de los hijos menores o incapacitados.
2. Perjuicios graves como consecuencia de robo, incendios u otras causas similares que afecten a:
 - La residencia habitual y/o secundaria del ASEGURADO.
 - El local profesional en el que el ASEGURADO ejerce una profesión liberal o sea el explotador directo (gerente). Y que necesariamente impliquen la presencia del ASEGURADO.
3. Despido laboral del ASEGURADO.
4. Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta.
5. Convocatoria como parte o miembro de un jurado o testigo de un tribunal de justicia.
6. Convocatoria como miembro de una mesa electoral.
7. Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro.
8. Anulación por parte de un acompañante.
9. Cesión del viaje y/o estancia contratada por parte del ASEGURADO a una tercera persona, siempre que dicha anulación este contemplada en las garantías de este seguro.
10. Actos de piratería aérea, terrestre o naval.
11. Robo de documentación o equipaje que imposibilite al ASEGURADO iniciar o proseguir su viaje.
12. Obligación tributaria de realizar una declaración paralela de renta, cuya cuota a liquidar supere los 600 €.

13. Por avería o accidente del vehículo propiedad del asegurado o de su cónyuge, que le impida fehacientemente iniciar o proseguir su viaje.
14. La no concesión de visados por causas injustificadas.
15. El traslado forzoso del trabajo por un período superior a 3 meses.
16. La llamada inesperada para intervención quirúrgica de:
 - El ASEGURADO, su cónyuge, ascendientes o descendientes de primer o segundo grado (padres, hijos, hermanas, hermanas, abuelos, abuelas, nietos, nietas, cuñados, yernos, nueras, suegros).
 - El acompañante del asegurado, inscrito en la misma reserva.
 - Su sustituto profesional.
 - La persona encargada de la custodia de los hijos menores o incapacitados.
17. Las complicaciones del embarazo o aborto espontáneo.
18. Cuarentena médica.
19. La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del ASEGURADO o en el lugar de destino del viaje.

20. La obtención de un viaje y/o estancia similar a la contratada, de forma gratuita, en un sorteo público y ante notario.
21. La retención policial del ASEGURADO por causas no delictivas.
22. Citación para trámite de divorcio.
23. Entrega de un niño en adopción.
24. Citación para transplante de órgano de:
 - El ASEGURADO, su cónyuge, ascendientes o descendientes de primer o segundo grado (padres, hijos, hermanas, hermanas, abuelos, abuelas, nietos, nietas, cuñados, yernos, nueras, suegros).
 - El acompañante del asegurado, inscrito en la misma reserva.
 - Su sustituto profesional.
 - La persona encargada de la custodia de los hijos menores o incapacitados.
25. Concesión de becas oficiales, para estudios o trabajo superiores a un mes y concedidas con posterioridad a la reserva del viaje.

26. Cualquier enfermedad o accidente del asegurado o familiar de primer grado del asegurado con edad inferior a 2 años y que a juicio del servicio médico implique que no sea conveniente la realización del viaje.
27. Fallecimiento de un familiar de tercer grado de parentesco.
28. Convocatoria para presentación y firma de documentos oficiales.
29. Declaración judicial de suspensión de pagos o quiebra de una empresa que impida al asegurado el desarrollo de su actividad profesional comunicada por escrito con posterioridad a la reserva del viaje.
30. Cambio vacacional impuesto unilateralmente por la empresa que implique necesariamente la incorporación del asegurado a su puesto de trabajo durante el periodo de sus vacaciones.
31. Prorroga de contrato laboral comunicada con posterioridad a la contratación del seguro.
32. Por positivo mediante pruebas médicas de enfermedad de COVID-19

* España, Andorra, Portugal, Marruecos Y Francia

NO OLVIDES QUE...

- Para que la cobertura de Gastos de Anulación de Viaje tenga validez, el seguro deberá contratarse en el momento de efectuar la reserva.
- Este documento es un resumen comercial, meramente informativo, no revistiendo carácter contractual y no sustituyendo a las condiciones generales y particulares de la póliza. Usted puede solicitar la impresión completa a su Agencia de Viajes o solicitarla a info@intermundial.es indicando la numeración de su póliza.
- Del 5º al 8º pax será gratuito.
- Las coberturas de este producto están garantizadas por la Compañía Aseguradora Bilbao C.A. de Seguros y Reaseguros, cuya información completa consta en el Condicionado General.
- Precios válidos hasta 30/12/2021.

INSTRUCCIONES EN CASO DE ANULACIÓN: Nº de Póliza: 1-26-5250438

Gestionar a través de la Plataforma de Gestión Online: www.intermundial.es/siniestros

Enviar documentación: siniestros@intermundial.es

Teléfono de ayuda: 911 680 680

